

## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 31/17**

Rawson (Chubut), 17 de MARZO de 2017

**VISTO:** El Expediente N° 34583 año 2015, caratulado: "CASA DEL CHUBUT - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J 10 SAF 11 FF 111"; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 38/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 2 da cuenta que la CASA DEL CHUBUT no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00; 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 2, resultan responsables Director de Administración: Sr. Pablo Hernando y Tesorero a/c: Sr. Gustavo Picasso de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas:

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la CASA DEL CHUBUT Director de Administración: Sr. Pablo Hernando y Tesorero a/c: Sr. Gustavo Picasso a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

amc

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES